

Decimocuarta.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

Decimoquinta.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Decimosexta.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

10958

RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Ebro referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra del embalse de La Tranquera (expediente número 25, complementario), término municipal de Nuévalos (Zaragoza).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 5 de mayo de 1966, de conformidad en el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de 29 de abril del mismo año y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación y considerando las reclamaciones presentadas en el expediente, he resuelto con esta fecha hacer extensiva la expropiación de las fincas urbanas relacionadas en los anuncios publicados en el diario «Heraldo de Aragón», de Zaragoza, del día 2 de febrero de 1978; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 32, de fecha 8 de febrero de 1978, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 8 de marzo de 1978, con las siguientes modificaciones:

Inclusión de las siguientes fincas:

Número 421. Don Miguel Cuenca Gayán.
Número 420. Doña Dolores Lázaro León.
Número 423. Doña María Aragón Gonzalo.
Número 419. Doña Matilde Andrés Solórzano.
Número 422. Don Angel Faci Muñoz.

Desestimar la solicitud de expropiación de don Angel Faci Muñoz de la finca número 17 de la avenida del Generalísimo, por encontrarse fuera de la zona afectada por la expropiación.

Doña Alejandra Lázaro López y doña Felisa Martínez Morales se oponen a la necesidad de la expropiación de los inmuebles que poseen en la calle La Plazuela y calle La Humbría, respectivamente, condicionando la expropiación a los precios que para las fincas se determinen, por lo que, de momento, procede su incorporación al expediente, sin perjuicio de ser excluidas del mismo, caso de que los precios no satisfagan a las interesadas.

Continuando la tramitación del expediente con sujeción a los preceptos del capítulo V del título III de la Ley anteriormente citada.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía de Nuévalos (Zaragoza) una hoja declaratoria, con la exacta descripción de los bienes afectados por el procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 21 de la citada Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Zaragoza, 2 de abril de 1979.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—4.860-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10959

ORDEN de 17 de octubre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros de la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Covadonga». Domicilio: Cadarso; 18. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 6 de agosto de 1975. Número de puestos escolares para C.O.U.: 210.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Mirasierra». Domicilio: Ascao, 33. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 6 de agosto de 1975. Número de puestos escolares para C.O.U.: 180.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Cristina». Domicilio: Avenida de Portugal, 67. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 12 de agosto de 1975. Número de puestos escolares para C.O.U.: 105.

Esta autorización está condicionada a que los Centros indicados obtengan la clasificación definitiva de homologados según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

10960

ORDEN de 1 de diciembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente «Inmaculada», de Puertollano (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial a instancia del Director del Centro no estatal de B.U.P. «Inmaculada», de Puertollano (Ciudad Real), sito en la calle Valencia, 18, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ostenta la clasificación provisional de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente, y que durante el presente año académico se le ha concedido prórroga en dicha categoría,

Este Ministerio, visto los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Madrid y del Rectorado de la Universidad Complutense, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro homologado de B.U.P. «Inmaculada», de Puertollano (Ciudad Real), con una capacidad de 30 puestos escolares, para el presente curso académico 1978-79.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

10961

ORDEN de 1 de diciembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente «Municipal», de Posadas (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial a instancia del Director del Centro no estatal de Bachillerato Unificado Polivalente «Municipal», de Posadas (Córdoba), sito en la calle Virgen de la Salud, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado, con carácter definitivo, en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente, con fecha de 14 de noviembre de 1978,